



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... 225 ptas.  
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

INSCRIPCIONES  
No gratuitas, 4,50 ptas. línea  
Pagos por adelantado.

Año 1965

Martes 19 de octubre

Número 238

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

*Circular rectificando fechas de ejercicios de tiro de cañón*

El Gobierno Militar da cuenta a este Gobierno Civil de haber variado las fechas en la práctica de ejercicios de tiro que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 213, de fecha 17 de septiembre anterior, siendo la rectificación del modo siguiente:

Delimitación de la zona peligrosa para los ejercicios de tiro que tendrán lugar los días 27 y 28 de octubre, ambos inclusive, en la zona de Villalta (Burgos).

*Límite norte.* — Porquera de Bustrón (600-911) - Dobro (604-911).

*Límite sur.* — Masa (597-891) Abajas (608-891).

*Límite este.* — Dobro (604-911). Abajas (608-891).

*Límite oeste.* — Porquera de Bustrón (600-911), Masa (597-891).

Burgos, 16 de octubre de 1965.  
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de La Vid de Bureba (Burgos), declarada de U. P. y de urgente eje-

cución por Decreto de 26 de diciembre de 1963, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1965, ha aprobado las bases definitivas de la Concentración que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas excluidas, relación de propietarios, de titulares, de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de 30 días hábiles, en que estarán expuestas las bases definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

A tenor del artículo 50 de la Ley

de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se Deposita en la Delegación del Servicio Nacional de C. Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

La Vid de Bureba, 14 de octubre de 1965.—El Presidente de la Comisión Local, (ilegible).

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Juan Molina Pérez, Secretario de Sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que luego se hará mención, se ha dictado por la Sala de Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—La Sala de Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio sobre resolución de contrato de arrendamiento de fincas rústicas, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, y seguidos entre partes, de la una como demandante-apelante, don Saturnino de Diego Escudero, por sí y en beneficio de la comunidad que representa, mayor de edad, Gestor Administrativo, casado y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Manuel García de Bustos y defendido por el Letrado don Julio Gonzalo Soto, y de la otra, como demandados-apelados don Damián y don Venancio de Diego González, mayor de edad, labradores y vecinos de Campillo de Aranda, y contra los restantes herederos que pudieran traer causa de fallecimiento de don Mariano de Diego Llorente y contra los igualmente herederos o causahabientes de don Plácido Cano Mayor, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, dictó el Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. García de Bustos, en nombre y representación de don Saturnino de Diego Escudero, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad formada por el mismo, su madre doña Trinidad Escudero Cabrero, y sus hermanos don Braulio y doña Victorina de Diego Escudero, contra la sentencia dictada, en los autos a que se contrae el presente recurso, por el señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en seis de octubre de mil nove-

cientos sesenta y cuatro, debemos revocar y revocamos indicada resolución y en su lugar, declarar como lo hacemos, haber lugar a la demanda presentada por la parte recurrente contra don Damián y don Venancio de Diego González y contra los restantes herederos que puedan traer causa de los fallecidos don Mariano de Diego Llorente y don Plácido Cano Mayor, declarado: Primero, que el contrato de arrendamiento de finca rústica concertado en documento privado de ocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, entre don Mariano de Diego Llorente y don Plácido Cano Mayor, como arrendatarios, y don Saturnino y don Braulio de Diego Escudero, en nombre propio y en el de su madre, y hermana doña Trinidad Escudero Cabrero y doña Victorina de Diego Escudero, como arrendadores, con una renta de veintiséis fanegas de trigo y por un plazo de cinco años, terminó legalmente con el trascurso de dichos cinco años y de otros cuatro períodos de tres años cada uno, en el mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos; segundo, que dicho contrato, extralegalmente, y por tolerancia, se ha prorrogado después durante los años agrícolas mil novecientos sesenta y dos-mil novecientos sesenta y tres, y mil novecientos sesenta y tres-mil novecientos sesenta y cuatro; y tercero, que la prórroga extralegal en curso, termina definitivamente el treinta de septiembre del actual año mil novecientos sesenta y cinco; condenando a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y a desalojar las fincas objeto del arrendamiento una vez transcurrido el treinta del mes en curso, en beneficio de la comunidad a que antes se ha hecho mención; sin hacer declaración especial sobre las costas causadas en ninguna de las dos instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de sala, y se notificará a los rebeldes y ausentes ante el Tribunal, conforme está prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos

y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Germán Cabeza.—Roberto Hernández.—Antonio Nabal.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente, en Burgos, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Por mi compañero señor Molina, (ilegible).

4 300.—D-598,50 ptas.

## Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado, Juez de Instrucción del número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio que en este Juzgado se tramita, dimanante de la causa número 21-60, por lesiones, contra Adrián Yuste Miguel, vecino de Burgos, con domicilio en la Avenida del Conde de Gualdhorce, número 4, 1.º, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes que a dicho penado le fueron embargados y que a continuación se indican, habiéndose señalado para que tenga lugar, el día 28 de octubre actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

### Bienes que se subastan

Una lavadora marca Tarbi, número 9.999, de 50 litros de capacidad, tasada en tres mil pesetas.

Una máquina de caser Sigma, número 252.2300, tasada en ochocientas pesetas.

Un comedor compuesto de mesa y seis sillas antiguas, muy sencillo, tasado en cinco mil cincuenta pesetas.

Para tomar parte en la subasta, se fijan las siguientes condiciones,

1.ª Todo licitador deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.<sup>a</sup> Los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en poder de Emiliana González, esposa del penado Adrián Yuste.

Dado en Burgos, a once de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario número 260-65, por esta fa, ha acordado se cite al denunciado Demetrio Peribáñez Pavón, nacido en Gumiel del Mercado (Burgos), el 25 de abril de 1927, casado jornalero, hijo de José y Natividad, últimamente domiciliado en Villariezo, de esta provincia, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario indicado, apercibiéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario Judicial, (ilegible).

#### Aranda de Duero

Don Miguel Angel Campos Alonso,  
Juez de Primera Instancia de  
Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en el expediente de declaración de herederos abintestato, con motivo del fallecimiento de doña Manuela Calleja Benito, natural de Guadalajara y vecina de Fuentespina, de estado viuda, de profesión Maestra jubilada, fallecida en Fuentespina, el día 9 de fe-

brero de 1965, seguido dicho expediente a instancia de don Daniel Calleja Benito, mayor de edad, Sacerdote y vecino de Madrid, en cuyo expediente reclaman la herencia sus parientes colaterales de cuarto grado don Daniel Calleja Benito, doña Escolástica Hernando Benito, don Félix Hernando Benito, don Nicolás Benito de la Fuente, doña Amparo Benito de la Fuente, y doña Teresa Benito de la Fuente, doña Mercedes Benito de la Fuente, don Raimundo Benito de la Fuente; por el presente edicto, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Aranda de Duero, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

4.289.—D-175'00 ptas.

## Anuncios Oficiales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Estando vacantes los cargos de Fiscal Comarcal sustituto de Aranda de Duero.—Agrupación 56, y Juez de Paz de Rezmundo, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 3 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 25 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 14 de octubre de 1965.  
El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca.

## Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

### 3.<sup>a</sup> Región. — Jefatura

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.<sup>o</sup> de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se cita a don Juan Gabarri Gabarri, de paradero desconocido, para que se presente en el plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en este Boletín, en la Alcaldía donde residen en la actualidad, con objeto de prestar declaración sobre la denuncia formulada contra el mismo por los Guardas de Pesca Vicente Martínez y Pedro Gutiérrez, ante el señor Alcalde de Miranda de Ebro, por pescar a caña con cebo de cangrejo estando éste en veda, el día 4 de junio de 1965, advirtiéndole que de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente, irrogándose los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Burgos, 14 de octubre de 1965.  
El Ingeniero Jefe regional, Fernando Luera.

## Delegación de Trabajo de Burgos

### Normas de obligado cumplimiento

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial para las actividades de Comercio Textil, remitido por la Delegación Provincial de Sindicatos una vez terminadas las deliberaciones sin acuerdo, a fin de que por esta Delegación de Trabajo se dicte la norma de obligado cumplimiento, y

Resultando: Que en fecha 16 de febrero pasado tuvo entrada en esta Delegación escrito del Delegado Provincial de Sindicatos, comunicando haber aprobado la iniciación de deliberaciones en orden a la formalización del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial entre los productores y empresas de la actividad de Comercio Textil, afectados por la

### Reglamentación Nacional de Trabajo de Comercio.

Resultando: Que asimismo, en 10 de abril tiene entrada en esta Delegación nuevo escrito de la Delegación de Sindicatos rogando nombramiento de representante del Ministerio de Trabajo para presidir deliberaciones al no haberse llegado a acuerdo en las anteriores, nombramiento que se efectuó por esta Delegación en 4 de mayo.

Resultando: Que en 22 de junio se comunica nuevamente a esta Delegación no haber dado resultado las nuevas deliberaciones bajo la presidencia del representante del Ministerio de Trabajo, por lo que se ruega se dicte norma específica de obligado cumplimiento, adjuntándose actas de las reuniones celebradas.

Resultando: Que en las presentes actuaciones se han seguido los trámites legales.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para conocer y resolver el presente expediente viene determinada en el art. 10 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y el 16 del Reglamento de 22 de julio siguiente.

Considerando: Que la discrepancia de las partes deliberantes en el Convenio, fijadas definitivamente en la reunión de 30 de mayo pasado, no sólo está constituida por el porcentaje de aumento que se estima de acuerdo a las circunstancias actuales, sino en los conceptos que han de incluirse en el mismo, todo ello con referencia al Convenio anterior, de 13-4-64.

Considerando: Que esta posición de las partes viene a reconocer, aunque en distinta forma, la necesidad de variar los emolumentos del Convenio anterior, todo ello debido a varias y diversas circunstancias y como muy primordial la de modificación del índice general de vida.

Considerando: Que la valoración objetiva y ponderada realizada por esta Delegación de las propuestas de las partes, perspectivas de la actividad y modificación del índice general

de vida con las repercusiones que todas ellas tienen y pueden tener en un futuro próximo en la vida y desenvolvimiento de las empresas y trabajadores afectados, aconsejan modificar el concepto "incentivo concertado" del Convenio de 13-4-64, en la forma que consta en anexo a la presente Resolución, subsistiendo en lo restante, total e íntegramente las demás cláusulas y condiciones del citado Convenio.

Vistos los preceptos legales y demás concordantes y de general aplicación,

#### ACUERDO:

1.º Establecer como norma específica de obligado cumplimiento para las actividades de Comercio Textil, y con carácter provincial, el "incentivo concertado" que se indica como anexo a la presente Resolución que sus-

tituye al fijado en el Convenio de 13 de abril de 1964.

2.º Declarar subsistentes las demás cláusulas y condiciones del Convenio de 13 de abril de 1964 para esta actividad, y

3.º La presente norma de obligado cumplimiento surte efectos desde 1.º de mayo del presente año hasta el 31 de diciembre de 1966, prorrogándose tácitamente de año en año, salvo que sea denunciada con 3 meses de anticipación, como mínimo, a su fecha de vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

Comuníquese a las partes afectadas y dispóngase su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a doce de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

#### Anexo a las normas de obligado cumplimiento dictadas por esta Delegación, para el sector comercio textil de Burgos

CATEGORIAS	Sueldo base	Incentivo concertado	Sueldo total
Encargado de compras .....	1.800	2.450	4.250
Encargado de establecimiento .....	1.800	2.075	3.875
Jefe de Grupo .....	1.800	2.575	4.375
Jefe de Sección .....	1.800	2.200	4.000
Viajante .....	1.800	1.950	3.750
Escaparatista .....	1.800	2.200	4.000
Dependiente de más de 25 años ...	1.800	1.950	3.750
Dependiente de 22 años .....	1.800	1.075	2.875
Ayudante .....	1.800	450	2.250
Aprendiz de 4.º año .....	750	1.313	2.063
Aprendiz de 3.º año .....	750	656	1.406
Aprendiz de 2.º año .....	750	375	1.125
Aprendiz de 1.º año .....	750	188	938
Jefe administrativo .....	1.800	3.200	5.000
Oficial administrativo .....	1.800	1.950	3.750
Auxiliar administrativo .....	1.800	825	2.625
Aspirante de 16 a 18 años .....	750	1.125	1.875
Aspirantes de 14 a 16 años .....	750	500	1.250
Auxiliar Caja de 16 años .....	750	688	1.438
Auxiliar Caja de 18 años .....	1.800	450	2.250
Auxiliar Caja de 20 años .....	1.800	700	2.500
Auxiliar Caja de 22 años .....	1.800	950	2.750
Auxiliar Caja de 25 años .....	1.800	1.275	3.075
Cortador Confección .....	1.800	2.200	4.000
Auxiliar cortador .....	1.800	1.450	3.250
Profesional oficio 1.º .....	1.800	1.700	3.500
Profesional oficio 2.º .....	1.800	1.575	3.375

Agente de oficio .....	1.800	1.325	3.125
Mozo más de 18 años .....	1.800	1.450	3.250
Mozo hasta 18 años .....	1.800	1.013	2.813
Empaquetadora más de 18 años ...	1.800	450	2.250
Empaquetadora menos de 18 años ..	750	750	1.500

## Comisaría de Aguas del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA:

Nombre del peticionario: Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A., (CO-PRASA).

De su representante: D. José María Ortiz Martínez, Director Gerente, San Cosme, número 2, Burgos.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 4 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Vena.

Término municipal en que radican las obras: Burgos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyecto a que se

refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 13 octubre de 1965.  
El Ingeniero Comisario de Aguas,  
Cipriano Alvarez Ruiz.

4.271.D-274,50

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicita del Ilustrísimo Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas. 2,482 litros por segundo, de la Fuente de las Palomas, en término municipal de Tórtoles de Esgueva, con destino al abastecimiento de la población.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: La captación se efectúa por medio de una arqueta de hormigón, ubicada en el manantial "Fuente de las Palomas", construyendo junto a la arqueta de toma el depósito regulador con capacidad para 220 metros cúbicos, que es el modelo 17-A, de la colección oficial.

Desde el depósito regulador para la tubería de distribución que se ramifica por las calles del pueblo. Esta tubería será de fibrocemento de 125, 100 y 80 mm. con una longitud total de 2672,20 m. Se proyectan pozos registros donde se alojarán las piezas especiales, una fuente y un abrevadero.

La red de alcantarillado consta de dos redes ramificadas, cada una de las cuales tiene un emisario. Las tu-

berías serán de hormigón centrifugado de 20, 25 y 30 cm., disponiéndose pozos registros y seis cámaras de descarga automática. El vertido se efectuará sin ninguna depuración, a dos arroyos que desembocan en el río Esgueva.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 octubre de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.272-D-265'50 ptas.

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Baños de Valdearados (Burgos), solicita del Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del arroyo Valdequintanilla, 2,29 litros por segundo, con destino al abastecimiento de Baños de Valdearados.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: La captación se hará de los manantiales llamados "Bolina" y "El Cuara", que forman el arroyo Valdequintanilla. Se proyectan arquetas de captación modelo oficial a las que verterán las aguas recogidas de las zanjas de drenaje. Estas zanjas de drenaje llevan alojadas una tubería de hormigón poroso. Las aguas del manantial "Bolina", se unen con las del manantial "El Cura", por medio de una tubería de fibrocemento de 80 mm. Desde esta última arqueta se conducen las aguas por medio de una tubería de fibrocemento de 100

mm., hasta el depósito regulador que es modelo 16-A, de la colección oficial.

Desde el depósito regulador con capacidad para 190 metros cúbicos, se lleva el agua a cinco fuentes por medio de tuberías enterradas de fibrocemento de 80, 100 y 125 mm.

También se proyectan los desagües de las fuentes para que en su día sirva para el futuro alcantarillado, un abrevadero y pozos de registro en la conducción, y pozos de registro en los desagües de las fuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 octubre de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.274.D-270,00

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castrillo de la Vega (Burgos), solicita del Ilmo. señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de aguas de la Fuente de la Casilla, 2,545 litros por segundo, con destino al abastecimiento de Castrillo de la Vega.

#### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma: La captación se hará del manantial llamado "La Casilla", por medio de zanjas de drenaje que constan de una solera de hormigón donde se asienta una tubería de hormigón poroso, recogiendo las aguas en una arqueta de hormigón de donde parte la tubería de conducción que será de fibrocemento de 100 mm. y 2.945,80

m. de longitud. En el punto más bajo de la conducción se instalará un desagüe de fondo.

Al final de la conducción se construirá el depósito regulador que será de hormigón y es el modelo 18-A de la colección oficial, de 240 metros cúbicos de capacidad.

Desde el depósito regulador parte una tubería de fibrocemento de 125 mm. que se ramifica por las calles del pueblo con tuberías de 100 y 80 mm.; suministrando el agua a cuatro fuentes. Además se proyectan dos pozos registradores y tuberías de desagüe en las fuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 14 octubre de 1965.  
El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.273.D-247,50

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por la Delegación Provincial de Sindicatos, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalar un depósito subterráneo de fuel-oil, frente a sus dependencias de la calle Calera.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pue-

dan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1965.—  
El Alcalde, P. D., el Teniente de Alcalde, (ilegible).

4.177.—D-148,50 ptas.

Aprobado, en sesión plenaria de 8 del corriente mes de octubre, el expediente de contribuciones especiales por la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Petronila Casado de esta ciudad, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría General del Ayuntamiento, se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de 15 días, admitiéndose reclamaciones en referido plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y 8 días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndose que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 13 de octubre de 1965.  
El Secretario general, acctal., Jesús Pérez Córdoba.

Aprobado, en sesión plenaria de 8 del corriente mes de octubre, el expediente de contribuciones especiales por la instalación de alumbrado público eléctrico en la calle Martín Antolínez de esta ciudad, se hace saber que en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría General del Ayuntamiento, se halla de manifiesto dicho expediente durante el plazo de 15 días, admitiéndose reclamaciones en referido plazo, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia, y 8 días después, tanto por los llamados a contribuir como por cualquier otro contribuyente municipal, advirtiéndole que el expediente tiene el carácter de Ordenanza Fiscal para el percibo de las correspondientes exacciones.

Burgos, 13 de octubre de 1965.  
El Secretario general, acctal., Jesús Pérez Córdoba.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 8 del mes actual, acordó la aprobación del proyecto de urbanización de una calle de nueva apertura entre la del Calvario y el futuro Parque del Crucero, cuyo proyecto, del que es autor el Ingeniero de Caminos don José Carracedo del Rey, se presentó por don Angel del Val Moral y otros, y se aprobó inicialmente por la Comisión Municipal Permanente, en 11 de febrero del presente año.

Lo que se hace público a los efectos de someter el expediente a la información pública reglamentaria, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado el expediente de que se trata.

Burgos, 14 de octubre de 1965.  
El Alcalde, P. A., J. A. Olano.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión que celebró el día 8 del mes actual, aprobó el ensanche hasta cuarenta metros de la calle central comprendida en el proyecto de alcantarillado y pavimentación de la zona de Quintanaduénas, que a su vez fue objeto de aprobación en la sesión plenaria de 31 de diciembre de 1951.

Lo que se hace público a los efectos de someter el expediente a la información pública reglamentaria, durante el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Bole-

tín Oficial" de la provincia, hallándose durante dicho plazo de manifiesto en la Sección de Obras de la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado el expediente de que se trata.

Burgos, 14 de octubre de 1965.  
El Alcalde, P. A., J. A. Olano.

### Ayuntamiento de Briviesca

Por acuerdo de este Ayuntamiento, ha sido modificado a partir de 1.º de enero próximo el Reglamento y Ordenanza fiscal del servicio de este Cementerio municipal, cuyas diligencias se exponen al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Briviesca, 11 de octubre de 1965.  
El Alcalde, accidental, Julián González Amigó.

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riópico

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1.966; queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por los plazos y a los efectos determinados en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Cardeñuela de Riopico, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Orbaneja Riópico y Villafría de Burgos.

### Ayuntamiento de Quintanaduénas

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla

expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Quintanaduénas, 6 de octubre de 1965.—El Alcalde, P. A., A. Negro.

### Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Instruidos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto, dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villahizán de Treviño, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Abilio Bartolomé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tapia de Villadiego, Santa María Ananúñez y Villanueva de Odra.

### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales del Presupuesto y Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1961 a 1964, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría Municipal, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunas las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabañas de Esgueva, 11 de octubre de 1965.—El Alcalde Santos Lázaro Higuero.

### Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito del P. or dinario del año en curso, con transferencia de unas partidas a otras, se anuncia su exposición al público a efectos de examen y reclamaciones pertinentes, la cual tendrá lugar por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tardajos, 20 de abril de 1965.—El Alcalde, Emilio Miguel Martínez.

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Itero del Castillo, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Silvano Hierro.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el

Distrito Forestal de Burgos, y a los veintidós días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y a las horas que se indican, tendrán lugar las siguientes subastas:

A las 15 horas, subasta de pastos del monte "La Maza", para 150 reses lanaras y 8 vacunos, en la tasación anual de 3.420 pesetas y para el quinquenio 1965-70.

A las 16 horas, subasta de enajenación de 900 pinos pinaster del monte "La Maza", número 89, con 507 metros cúbicos de madera y 119 de leñas, en la tasación total de 283.610 pesetas.

Los pliegos de proposiciones serán admitidos en la Secretaría municipal, hasta una hora antes de la celebración de las subastas respectivas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con los aprovechamientos, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta alguna de las subastas, se repetirá la licitación al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera y en las mismas condiciones que ésta.

Pino de Bureba, 10 de octubre de 1965.—El Alcalde, Pacomio Santamaría.

4.245.—D.-171,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia se subastará el aprovechamiento de pastos del monte público número 2-A. El Carrascal, de este Ayuntamiento, para 316 cabezas de ganado lanar, y en la tasación de 5.668 pesetas anuales.

La subasta de dicho aprovechamiento será por el quinquenio de 1965-70, la que tendrá lugar o se efectuará en el salón de actos de este Ayuntamiento, el día siguiente en que se cumplan 20 días hábiles de la publicación de este anuncio en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, y hora de las doce.

Hontoria de Valdearados, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

4.219.—D-105,50

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones del mismo y de las económico administrativas de este Ayuntamiento, tendrá lugar el día siguiente hábil, después de transcurridos 20 días hábiles de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las trece, la subasta siguiente:

Aprovechamiento de 500 pinos maderables, marcados con 262 metros cúbicos de madera y 120 de leña, en el precio de tasación 98.900 pesetas, y 123.625 pesetas de precio índice, del monte El Carrascal de este Ayuntamiento.

La admisión de plicas tendrá lugar durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Declarada desierta se celebrará una segunda, con las mismas condiciones, en el décimo día hábil siguiente.

Hontoria de Valdearados, 8 de octubre de 1965.—El Alcalde, Constantino Aguilera.

4.218.—D-126,00 pías.

## CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

### Extravío de libreta

Por don Pedro Maestro, ha sido solicitado duplicado de la libreta ordinaria número 77664, de la que es titular en unión de doña Prudencia González Maestro.

Plazo de reclamaciones: 30 días.

[4.219.—D-49,50 pías.